

NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN Y EDICIÓN DE DOCUMENTOS MANUSCRITOS EN BRASIL

Ana Regina Berwanger *¹

Estas normas fueron elaboradas de forma definitiva en el II ENCONTRO NACIONAL DE NORMALIZAÇÃO PALEOGRÁFICA E DE ENSINO DE PALEOGRAFIA (II Encuentro Nacional de Normalización y Edición de Documentos Manuscritos y de Enseñanza de la Paleografía), que se realizó en São Paulo, en el período del 16 a 17 de septiembre de 1993. La Comisión de Sistematización y Redacción fue constituida por los siguientes miembros: Ana Lúcia Louzada Werneck (Fundação Biblioteca Nacional do Brasil), Ana Regina Berwanger (Universidade Federal do Rio Grande do Sul), Carlos de Almeida Prado Bacellar (Divisão de Arquivo do Estado de São Paulo), Gracilda Alves (Arquivo da Cidade do Rio de Janeiro), José Marques (Universidade do Porto, Portugal), João Eurípedes Franklin Leal (Universidade do Rio de Janeiro), Marcelo Meira Amaral Bocaciovas (Associação Brasileira de Pesquisadores de História e Genealogia), Maria Helena Ochi Flexor (Universidade Federal da Bahia), Vítor Manoel M. da Fonseca (Arquivo Nacional- Brasil), Wanderley dos Santos (Arquivo Histórico de Franca, São Paulo) y, Yedda Dias Lima (Instituto de Estudos Brasileiros de la Universidade de São Paulo).


* Docente del Departamento de Ciencias de La Información de La Universidad Federal do Rio Grande del Sul, Porto Alegre- Brasil

1. GRAFÍA

En relación a la grafía, se adoptarán los siguientes criterios:

1.1 Deberán estar separadas las palabras grafiadas que fueron unidas de forma indebida y unir las sílabas o letras grafiadas que fueron separadas de forma indebida. Con excepción de las uniones de pronombres se mantendrán las formas verbales tal como se presentan.


1.2 Las letras deberán ser grafiadas en su forma usual, independientemente de su valor fonético.

1.3  Las letras *s* larga y la *s* doble curva (redonda), que son escritas con señales se transcriben como *ss* o *s* respectivamente.

1.4 Las letras **R** y **S** mayúsculas, con valor o sonido *rr* y *ss*, deben ser transcritas **R** y **S** mayúsculas, respectivamente.

1.5 Las letras denominadas *ramistas* **b**, **v**, **u** y **j**, se deben mantener como en el manuscrito.²

² En portugués, las *letras ramistas* significan aquellas que dieron *ramos* o sea, tanto **b**, **v**, **u** y **j** se escriben de forma diferente pero la pronunciación es semejante en español o portugués.

- 1.6 Los números romanos serán reproducidos de acuerdo con la forma de la época.
- 1.7 En las equivocaciones, omisiones, repeticiones y mutilaciones que, de alguna forma, comprometan la comprensión o entendimiento del texto, se recomienda el uso de la palabra latina [*sic*], entre corchetes y subrayada.
- 1.8 Las abreviaturas utilizadas de forma esporádica, deberán ser desarrolladas con los acrecimos subrayados.
- 1.9 Las abreviaturas que son usadas en la actualidad o que sean de fácil reconocimiento pueden ser mantenidas.
- 1.10  Las señales especiales de origen latina, además de los símbolos y las palabras monogramáticas, deben ser desdobladas; por ejemplo: *scilicet*= a saber o conviene a saber, &ra = etc, = Cristo.
- 1.11 Las señales de restos de taquigrafía y notas tironianas³ serán convertidos para la forma que los representan, subrayados.
- 1.12 La tilde, cuando con valor de *m* y *n*, deberá ser mantenida.

- 1.13 Cuando en la lectura paleográfica de alguna palabra exista dudas, deberá colocarse una señal de interrogación entre corchetes después de la misma: [?].
- 1.14 La acentuación original deberá ser conservada de la misma forma en que se encuentra en el documento.
- 1.15 La puntuación original se mantiene.
- 1.16 Las mayúsculas y minúsculas deben ser mantenidas.
- 1.17 La ortografía se mantendrá conservada integralmente, no se hará ninguna corrección gramatical.

2. CONVENCIONES

Para indicar daños en el manuscrito original, como una escritura ilegible, deberán ser utilizadas las siguientes convenciones:

- 2.1 Las palabras que se encuentren parcial o totalmente ilegibles, pero cuyo sentido textual permita su reconstitución, serán colocadas entre corchetes.
- 2.2 Las palabras ilegibles serán indicadas con la palabra *ilegible* entre corchetes y subrayadas: [ilegible].

³ En portugués, *notas tironianas* significan las señales que Tiro, esclavo de Cícero creó para registrar sus discursos orales abreviadamente, lo que más tarde será denominada como taquigrafía / estenografía.

- 2.3 Líneas o palabras dañadas, con rupturas causadas por corrosión de la tinta, humedad, rasgaduras o corrosión por insectos o animales, serán indicadas, por la expresión corroída/rota entre corchetes y subrayadas y con la mención aproximada de su número: [corroídas + - 6 líneas].
- 2.4 Los elementos textuales interlineales o marginales autógrafos que complementan el escrito serán inseridos en el texto, entre los signos <.....>.
- 2.5 Cuando no sean autógrafos, serán indicados a pié de página.
- 2.6 Las notas marginales, que no pueden ser inseridos en el texto, serán mantenidas en su lugar o en la secuencia al texto principal con la indicación: a la margen derecha o a la margen izquierda.
- 2.7 Las notas de mano ajena serán transcritas a pié de página.

3. FIRMAS

- 3.1 Las firmas por extenso y las rúbricas serán transcritas subrayadas.
- 3.2 Las señales públicas serán transcritas entre corchetes y subrayadas: [señal público].

4. DOCUMENTOS MIXTOS

- 4.1 Los caracteres impresos que aparezcan en documentos mixtos recientes serán transcritos en tipos diferentes. Aquí se incluyen los formularios, timbres, fichas-padrón, sello/estampilla, siglas, etc.

5. SELLOS, ESTAMPILLAS, ETC

- 5.1 Los sellos, lacres, chancelas, estampillas, papeles con sello, dibujos serán indicados de acuerdo a su naturaleza entre corchetes y subrayados; [sello].
- 5.2 Las palabras impresas y el valor de las estampillas serán transcritos dentro del corchete y subrayado: [sello, 200 rs].

6. REFERENCIAS

- 6.1 Se recomienda el uso de un sumario/índice precediendo cada texto, compuesto de: datación y resumen del contenido.
- 6.2 Siempre será indicada la signature del documento para fines de localización en el acervo de la institución.

- 6.3 Se indicará siempre si el documento es original, copia, 2ª vía, etc.

7. PRESENTACIÓN GRÁFICA

- 7.1 La transcripción de los documentos podrá ser línea por línea o de forma corrida/en secuencia.
- 7.2 Serán respetados los párrafos originales.
- 7.3 Las páginas serán numeradas de acuerdo con el original, indicándose siempre el cambio de una, entre corchetes y en el medio del texto, incluyéndose el verso: [fl.3], [fl.3v].
- 7.4 Si el original no está numerado, el transcriptor lo hará. Los números acrecentados serán impresos subrayados y entre corchetes [fl.4], [fl.4v].

8. OBSERVACIONES

- 8.1 Toda edición de documentos deberá ser precedida de un texto preliminar en lo cual se especificará el objetivo de la publicación, remitiéndola a los criterios y convenciones de esta Norma.
- 8.2 Se recomienda la utilización de un índice remisivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BERWANGER, Ana Regina; LEAL, João Eurípedes Franklin. **Noções de Paleografia e de Diplomática**. 3 ed. rev . ampl. Santa Maria: Ed. da UFSM, 2008.

DICIONÁRIO Larousse espanhol/português – português/espanhol avançado.São Paulo, SP: Larousse do Brasil, 2006.

NORMAS para la transcripción de documentos históricos. México: Archivo General de la Nación, 1979.